

**Resolución Rectoral N° 021
9 de julio de 2021**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES DE REPRESENTANTE DE LOS
EGRESADOS(AS) ANTE EL CONSEJO SUPERIOR”**

El Rector de la Corporación Universitaria Reformada, en uso de su facultad legal y estatutaria en especial las consagradas en el artículo 50 del literal p. del Estatuto general y

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 68 inciso segundo enuncia que “la comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones de educación”.
2. Que la ley 30 de 1992 en su artículo 100 literal f, prevé la participación de la comunidad educativa en la dirección de las instituciones de educación Superior.
3. Que el Estatuto General de la Corporación Universitaria Reformada, ordena la integración y elección del representante estudiantes, docentes y egresados ante los cuerpos colegiados de la Institución.
4. Que la sala general mediante Acuerdo 005 del 24 de marzo de 2020 expide la actualización del Estatuto General e incorpora como miembro del Consejo Superior, un representante de los egresados.
5. Que el Reglamento Electoral aprobado mediante Acuerdo del Consejo Superior No 004 del 18 de diciembre del 2019 establece el proceso de elección de los representantes a los órganos de gobierno.
6. Que se debe garantizar el respeto y la igualdad de participación de los estamentos universitarios en el debate electoral, en cumplimiento del Estatuto General de la institución.
7. Que el comité electoral en sesión ordinaria del 9 de julio aprobó el cronograma electoral para las elecciones del representante de los egresados(as) ante el Consejo Superior 2021.
8. Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Convocar a los(as) egresados(as) de la Corporación Universitaria Reformada, a elegir su representante principal y suplente, ante el Consejo Superior en concordancia con lo dispuesto en el Estatuto General de la Institución.

Artículo 2°. De la Autoridad Electoral y Coordinación de las Elecciones. El Comité Electoral tendrá a su cargo el diseño, coordinación y realización del proceso electoral de acuerdo según lo establecido en el artículo No 14 del Reglamento Electoral.

Artículo 3°. Las elecciones se desarrollarán por medios electrónicos de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Capítulo XIV del Reglamento Electoral

Artículo 4°. De los Cuerpos Colegiados a Elegir. En los procesos electorales se elegirán los siguientes representantes ante los organismos de gobierno universitario:

Consejo Superior

- a. Un(a) Docente y su suplente
- b. Un(a) Estudiante y su suplente
- c. Un(a) Egresado

Artículo 5°. De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Generales de la institución el período de ejercicio de los elegidos será el siguiente:

- a. Representantes ante el Consejo Superior: dos (2) años a partir de la fecha de elección.

Artículo 6°. De los Requisitos para la Inscripción de las Candidaturas.

Como representante de los egresados(as) en el Consejo Superior debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser egresado (a) titulado(a) de un programa académico de la institución.
- b) Tener un promedio acumulado al final de sus estudios igual o superior a 3.5.
- c) Tener experiencia profesional mínimo de 2 años a partir de la obtención del título.
- d) Tener disponibilidad que le permita tener presencia física en las sesiones.
- e) No tener vinculación laboral con la Institución.

Artículo 7°. Del Trámite de inscripción a la Candidatura. El proceso de inscripción de la candidatura se rige por lo establecido en el artículo No 26, párrafos 1 y 2 del Reglamento Electoral:

“Artículo 26°. Inscripción de la candidatura. Los docentes, estudiantes y egresados que cumplan con los requisitos señalados para postularse como candidatos(as) a los diferentes órganos de gobierno, deberán solicitar la inscripción de su candidatura ante la Secretaría General.

Parágrafo 1. La solicitud de la inscripción de docentes, estudiantes y egresados de la candidatura deberá contener lo siguiente:

1. Nombre y apellidos completos de quienes confirman la plancha, indicando quien será principal y suplente.
2. Facultad a la que se encuentra adscrito.
3. Programa al que se encuentra adscrito.

4. Órgano de gobierno al que se postula.
5. Firma del candidato principal y el suplente.

Parágrafo 2: Requisitos para la postulación. Los candidatos(as) de los docentes, estudiantes y egresados deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Formato de inscripción de la candidatura
- b) Plan de trabajo en el cual se detallen las propuestas, con el fin de informarlo al público.
- c) Formato hoja de vida

Artículo 8°. Del Censo Electoral. Se aplicará conforme a lo establecido en el CAPITULO IX del Reglamento Electoral.

Artículo 9°. Del Cronograma Electoral. El Cronograma Electoral para la elección del representante de los egresados (as) ante el Consejo Superior de la Corporación Universitaria Reformada para el período 2021 – 2023, de la siguiente manera:

Etapa	Fechas
Inscripción de Candidatos(as)	Del 24 al 29 de Julio Hacer la solicitud a través del correo electrónico: sec-general@unireformada.edu.co
Publicación de las listas de candidatos	30 de julio Publicación a través de la Pagina Web de la Universidad
Publicación del Censo Electoral	3 de agosto La publicación se hará a través de la página web institucional.
Socialización Candidatos	Del 3 al 7 de agosto Presentación de los candidatos(as) a través de los mecanismos de difusión institucional
Jornadas Votación	Del 9 al 13 de agosto Medio: Plataforma Virtual
Publicación de resultados	17 de agosto La publicación se hará a través de la página web institucional.

Artículo 10°. Las reclamaciones e impugnaciones se podrán realizar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la elección ante el Comité Electoral. Se tendrá un plazo máximo para responder de cinco (5) días hábiles.

Artículo 11°. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los Nueve (9) días del mes de julio de 2020.



HELIS BARRAZA DÍAZ
Rector

Esta resolución es refrendada para su constancia por la Secretaría General.



YESENIA GUZMAN ESCORCIA
Secretaria General